

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 9381/2024:



Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/18457
Ref : RCHO/MNJR/mcs

De conformidad con la providencia de la Sra. Consejera de Área Insular de hacienda, promoción económica, recursos humanos, deportes y movilidad sostenible de fecha 11.11.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, declarado de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 8254/2024 de fecha 18.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, tramitación de urgencia, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de treinta y un mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (31.323,53€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (2.049,20€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (29.274,33€).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 04.07.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16.10.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de treinta y un mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (31.323,53€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	denominación	Nº referencia	Nº operación	Importe
10150 2410X 22199	Otros suministros	22024006034	220240029064	30.934,07 €
10150 2410A 6250024	Mobiliario	22024006035	220240029066	235,40 €
10150 2410X 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22024006036	220240029066	154,06 €

Cuarto.- El día 21.10.2024 se remitió a las empresas Distribuciones Hoteleras Arcidas S.L.U.; Comercial Igal canarias S.L. y Comercial Doal S.L. invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Con nº de registro 50050/2024 de fecha 21.10.2024, la empresa HOSTELMEC, S.L. presenta escrito solicitando acceso a la invitación para presentar presupuesto para el expediente suministro de material de menaje para el desarrollo de los programas de formación y empleo 2024.

Consta en el expediente providencia de la Consejera de Área Insular de hacienda, promoción económica, recursos humanos, deportes y movilidad sostenible de fecha 21.10.2024 solicitando cursar invitación a la empresa HOSTELMEC SOCIEDAD LIMITADA, para participar en el procedimiento de licitación.

Sexto.- El día 22.10.2024 se remitió a la empresa HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920 invitación para participar en dicho procedimiento.

Séptimo.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 25.10.2024, HOSTELMEC, S.L presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida.

Octavo.- Consta informe técnico de fecha 29.10.2024 de valoración económica de la oferta y valoración de la solvencia presentada por la empresa, se cita literal:

*“En relación al expediente relativo a la licitación de la contratación del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”** (EXPTE. 2024/18457), mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168, apartado a) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por no haberse presentado ninguna oferta en el procedimiento de licitación convocado para la contratación del expediente denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”** tramitación urgente, mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y **por consiguiente declarado desierto** mediante resolución número 7202/2024 de fecha 12.09.2024 de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la técnica que suscribe informa de lo siguiente:*

PRIMERO: Que, tal y como se acredita en el expediente, de acuerdo a las providencias de fecha 12/09/2024 y 21/10/2024, obrantes en el expediente, suscritas por Dña. Nuria Cabrera Méndez, Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, fueron invitadas a través de Plyca, con fecha 22 de octubre del presente las siguientes empresas, para la presentación en el plazo de 3 días hábiles de sus ofertas, todo ello de conformidad con los pliegos enviados:

DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDAS S.L.U. NIF: B35278712
COMERCIAL IGAL CANARIAS S.L. NIF: B35369834
COMERCIAL DOAL S.L. NIF: B35089978
HOSTELMEC SOCIEDAD LIMITADA con NIF B35084920

SEGUNDO: Que una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, según se acredita en el Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación adquirida por esta corporación), y en relación con el expediente de contratación arriba reseñado, sólo ha presentado oferta para licitar el siguiente licitador:

HOSTELMEC SOCIEDAD LIMITADA con CIF B35084920 a las 13,10 horas del día 25/10/2024.

TERCERO.- Que conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, cláusulas 11.1 y 11.2, se procede a la valoración de la oferta por parte del servicio de contratación, resultando que la empresa HOSTELMEC SOCIEDAD LIMITADA con CIF B35084920, presenta ANEXO III del Pliego de cláusulas administrativas particulares PCAP), con la siguiente oferta:

Proposición económica: Porcentaje de descuento único y homogéneo a los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura **del 7,15%**.

Además se compromete a la siguiente condición de ejecución del contrato:

Oferta un plazo máximo de entrega de 5 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos entre el 5% y 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 10 días previsto PPT (10 puntos).

Oferta un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos superiores al 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 15 días previstos en el PPT (10 puntos)

Realizados los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, literalmente: "1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.", se ha de concluir que **la oferta no incurre en baja anormal o desproporcionada.**

CUARTO: Por todo lo expuesto en los puntos anteriores de este informe, con objeto de continuar el procedimiento, se debe proceder a la negociación con la única empresa presentada, la empresa HOSTELMEC SOCIEDAD LIMITADA con CIF B35084920, de acuerdo a los elementos de negociación establecidos en el punto 9.2 del PCAP.

(...)"

Noveno.- Con fecha 29.10.2024 se envía nueva notificación a la empresa HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si en el plazo de un día hábil a partir de la recepción de la notificación no presentase una nueva oferta se entiende que la oferta inicialmente presentada es su oferta definitiva.

Décimo.- Una vez transcurrido el plazo de presentación para mejorar oferta sin haber recibido contestación, se continúa con el procedimiento de adjudicación, por lo que se ha requerido a la empresa HOSTELMEC, S.L. para que, en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación, presente la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la capacidad de obrar y bastanteo de poderes.
- b) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Decimoprimer.- Mediante registro de entrada nº 53193/2024 y nº 53513/2024 de fecha 06.11.2024 y 07.11.2024 respectivamente, la empresa presentó la documentación requerida.

Decimosegundo.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de situación en el censo de actividades económicas, último recibo pagado de dicho impuesto y declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23.02.2024, por el que se nombra a la Sra. Consejera de Área Insular de hacienda, promoción económica, recursos humanos, deportes y movilidad sostenible y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920** el contrato denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por un porcentaje de descuento único y homogéneo a los precios unitarios del 7,15%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Plazo máximo de entrega de 5 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos entre el 5% y 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 10 días previsto PPT.

Plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos superiores al 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 15 días previstos en el PPT.

El presupuesto máximo de gasto para este contrato asciende a treinta y un mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (31.323,53 €), incluido el 7% de IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920, el gasto del contrato por importe de treinta y un mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (31.323,53€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	denominación	Nº referencia	Nº operación	Importe
10150 2410X 22199	Otros suministros	22024006034	220240040204	30.934,07 €
10150 2410A 6250024	Mobiliario	22024006035		235,40 €
10150 2410X 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22024006036		154,06 €

TERCERO.- Requerir a la empresa HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña Silvia Esther Vera Cabrera, empleada de Empleo del Cabildo Insular de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa HOSTELMEC, S.L.; DISTRIBUCIONES HOTELERAS ARECIDAS S.L.U.; COMERCIAL IGAL CANARIAS S.L. y COMERCIAL DOAL S.L. , y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del

recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.